

270745

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, 22 ABR 2016

VISTOS:

- El contrato de fecha 07 de abril de 2016.
- SEP subvencion escolar preferencial
- D.A. N° 4827 de fecha 15/12/15 que aprueba el presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2016.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30/11/2012 del Tribunal electoral de la región del bio bio

DECRETO N° 1.384

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y doña **Erika del Carmen Saavedra Vargas** de fecha 07 de Abril de 2016.

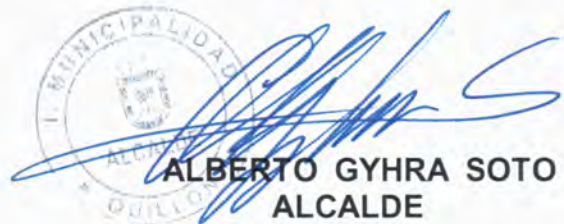
2.- IMPUTESE el gasto que origina el contrato, a la ley 20.248 Subvencion Escolar Preferencial de la Escuela Heroes del Itata.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE

Y ARCHIVASE.-



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LRYC/UZG/CSS/jha

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal.

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE EDUCACION
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 07 día del mes Abril del 2016, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N°69.141.401-9, representada por su Alcalde Don Alberto Gyhra Soto Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **doña Erika del Carmen Saavedra Vargas**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Chillan, en adelante "la contratada", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto del Programa SEP Subvención Escolar Preferencial y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **doña, Erika del Carmen Saavedra Vargas**, el siguiente trabajo:

- Apoyo técnico al Plan de mejoramiento Pedagógico en el ámbito de liderazgo y Gestión Escolar en contextos de mejoramientos permanentes del quehacer institucional de la Escuela.

TERCERO: La Municipalidad, pagara a la contratada, **doña , Erika del Carmen Saavedra Vargas** como honorarios la suma de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO, La cancelación de los honorarios se realizará, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente. Para lo cual se tendrá en especial consideración el informe de cumplimiento emitido por el Director del Establecimiento Don Héctor San Martín Bocaz.



SEXTO: La contratada se compromete a realizar la labor encomendada, desde el día 04 de abril hasta el 31 de enero de 2017.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **doña , Erika del Carmen Saavedra Vargas** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:


ERIKA SAAVEDRA VARGAS
CONTRATADA



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE